



**Fecha:** 29 de noviembre de 2019

**Asunto: RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA EN RELACIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN DE TÉCNICO/A JURÍDICO PARA EL CENTRO ATLÁNTICO DE ARTE MODERNO, S.A.U.**

La Presidenta del CENTRO ATLÁNTICO DE ARTE MODERNO, S.A.U. (en adelante CAAM), en ejercicio de la facultad de órgano de contratación conferida en Acuerdo de Consejo de Administración de 7 de octubre de 2019, y según el procedimiento previsto en las Bases de la Convocatoria, acordó lo siguiente:

### **I.- Antecedentes.-**

Primero.- Atendiendo a los principios de convocatoria pública, igualdad, mérito y capacidad, el 1 de noviembre de 2019 se publican las Bases de la convocatoria en la página web del CAAM, en la página web de Dream-Team así como anuncio de la convocatoria en el BOP Nº 132, de fecha 1 de noviembre de 2019:

**CENTRO ATLÁNTICO  
DE ARTE MODERNO, S.A.  
(CAAM)**

**CONVOCATORIA**

**6.261**

El Centro Atlántico de Arte Moderno, S.A. (CAAM), realiza la convocatoria para la selección de un/a técnico/a jurídico, cuyas funciones consistirán con carácter general en:

- Asesoramiento jurídico general y de gestión.
- Resolución de consultas.
- Realización de informes y dictámenes.
- Asistencia jurídica a los órganos del CAAM.
- Tramitación, gestión y cumplimiento de la transparencia de la institución de acuerdo con la normativa.
- Revisión y/o redacción de cierta documentación



generada en los expedientes de contratación: Informes de necesidad, acuerdos de inicio, actas de valoración y otros acuerdos del órgano de contratación, resoluciones de adjudicación, notificaciones y contratos.

La persona designada para el puesto que se convoca, prestará sus servicios como TÉCNICO/A JURÍDICO, con un contrato de carácter temporal, por acumulación de tareas prevista en la letra b) del artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores. La jornada de trabajo será a tiempo completo, de 37,5 horas semanales, prestadas de lunes a viernes con los descansos establecidos legalmente. El/la trabajador/a percibirá una retribución total de 35.056,06 euros brutos anuales que se distribuyen en salario base y complementos. La duración de las vacaciones anuales será de 30 días naturales. Se establece un período de prueba de 6 MESES.

El plazo para la presentación de solicitudes será de SIETE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en los distintos medios.

La publicación del anuncio de la convocatoria se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el perfil del contratante de la página web del CAAM: [www.caam.net](http://www.caam.net), y en la web: [www.dream-team.es](http://www.dream-team.es)

Deberán acreditar los/las aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas a la fecha del plazo señalado, adjuntando los documentos justificativos de los méritos que aleguen. Ello deberá comunicarse mediante sobre cerrado por registro de entrada en calle Los Balcones, 9-11. 35001 Las Palmas de Gran Canaria en horario de 08:30 a 14:30 horas de lunes a viernes, o por correo ordinario a la dirección calle Los Balcones, 9-11. 35001 Las Palmas de Gran Canaria, con la referencia Técnico Jurídico CAAM.

El contenido de este anuncio es un resumen de las bases de la convocatoria a las que podrán tener acceso en su totalidad a través de la página web del CAAM: [www.caam.net](http://www.caam.net) y en la web: [www.dream-team.es](http://www.dream-team.es)

LA GERENTE DEL CENTRO ATLÁNTICO DE ARTE MODERNO, S.A.U. (CAAM), Leticia Martín García.

131.873

Dichas bases no fueron impugnadas y, por consiguiente, representan la ley del concurso para la institución convocante y para los candidatos concurrentes (por todas, STS Sala 3ª Sección 7ª de 9 de febrero de 2001, rec. 1090/1995, la Ley 8523/2001, Pon. Ilmo. Sr. Trillo Torres y STS Sala 3ª Sección 7ª de 19 de marzo de 2001, rec. 565/1994, la Ley 59763/2001).

Segundo.- El proceso de selección, con el objetivo de cumplir con el principio de imparcialidad y profesionalidad del órgano, se asignó en las dos primeras fases a la consultora DREAM TEAM, correspondiendo la valoración de la tercera y última fase de entrevista a la Comisión de selección del CAAM.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con la cláusula 7 de las Bases, el órgano de selección inició el proceso de concurrencia competitiva, suscribiendo el día 13 de noviembre de 2019 listado provisional de admitidos y excluidos, del siguiente tenor:



1	ALP	NO ADMITIDO
2	DOCL	NO ADMITIDO
3	YTMA	NO ADMITIDO
4	IRRM	NO ADMITIDO
5	CVM	NO ADMITIDO
6	RVC	NO ADMITIDO
7	NPM	NO ADMITIDO
8	NRP	NO ADMITIDO
9	ASG	NO ADMITIDO
10	CMCL	NO ADMITIDO
11	MIQS	ADMITIDO
12	AYGV	ADMITIDO
13	CFG0	ADMITIDO
14	MAER	ADMITIDO
15	MATH	ADMITIDO/SUBSANAR
16	STSR	FUERA DE PLAZO

Confiriéndose a los candidatos con defectos subsanables un plazo común de tres días para su subsanación según autorizaban las Bases, y ello con apercibimiento expreso de exclusión para el caso de no subsanar en plazo los defectos advertidos.

Cuarto.- Expirado el plazo para la subsanación de los defectos el órgano de selección levantó acta, el 21 de noviembre de 2019, dando cuenta de los candidatos definitivamente admitidos y excluidos:

1	ALP	NO ADMITIDO
2	DOCL	NO ADMITIDO
3	YTMA	NO ADMITIDO
4	IRRM	NO ADMITIDO
5	CVM	NO ADMITIDO
6	RVC	NO ADMITIDO
7	NPM	NO ADMITIDO
8	NRP	NO ADMITIDO
9	ASG	NO ADMITIDO
10	CMCL	NO ADMITIDO
11	MIQS	ADMITIDO
12	AYGV	ADMITIDO
13	CFG0	ADMITIDO
14	MAER	ADMITIDO
15	MATH	ADMITIDO
16	STSR	NO ADMITIDO

Quinto.- Siguiendo con el procedimiento de selección contemplado en las Bases, el órgano de selección abordó, según la cláusula 7 de las Bases, la valoración de los méritos (primera fase) y de las pruebas psicotécnicas y video entrevistas (segunda fase): levantando al efectos actas de baremación individualizadas en las que se objetivó cada requisito exigido en las Bases -dando así cumplimiento



a las exigencias de motivación del art. 35.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común; actas obrantes en el expediente de su razón- y suscribiendo informe expresando el siguiente resultado final del proceso de baremación de méritos, pruebas psicotécnicas y video entrevista:

		AYGV	CFGO	MAEB	MATH	MIQS
DREAM TEAM	Valoración méritos. Máximo 5 puntos	3	3,2	3	3	2
	Pruebas psicotécnicas y video entrevista. Máximo 1 punto	0,77	0,74	0,84	0,83	0,77

Sexto.- Culminadas las dos primeras fases del proceso de selección previsto en las Bases por el órgano competente (consultora Dream Team) se procedió a realizar las correspondientes entrevistas presenciales (tercera fase) por separado a los tres candidatos que obtuvieron la mayor puntuación acumulada en las fases previas; siendo así que en éstas se formularon, en aras de preservar los principios de igualdad y de objetividad, las mismas preguntas a todos los candidatos y, además, con expresa conexión con el objeto del puesto de trabajo al que se refiere, levantándose acta el 27 de noviembre de 2019 - asimismo obrante en el expediente de su razón- con el siguiente resultado:

		CFGO	MAER	MATH
Entrevistas presenciales	Máximo 4 puntos	4	1	2,75

De lo que resulta la siguiente puntuación total \*:

		CFGO	MAER	MATH
DREAM TEAM	Valoración de méritos Máximo 5 puntos	3,2	3	3
	Pruebas psicotécnicas y video entrevista Máximo 1 punto	0,74	0,84	0,83
Entrevistas presenciales	Entrevistas presenciales Máximo 4 puntos	4	1	2,75
<b>TOTAL PUNTUACIÓN OBTENIDA</b>		<b>7,94</b>	<b>4,84</b>	<b>6,58</b>

*\*Todas las actas e informes de baremación individualizada del proceso de selección figuran en el expediente de su razón y podrán ser consultadas en las dependencias del CAAM por los candidatos que así lo soliciten, si bien no se divulgan públicamente en virtud de la obligación de garantizar la absoluta confidencialidad de los datos personales y profesionales de cada aspirante, así como de respetar las determinaciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (cláusula 11 de las Bases)*



Séptimo.- Verificados los trámites precedentes el órgano calificador realizó el 28 de noviembre de 2019, la siguiente propuesta de selección:

*Vistos los resultados del concurso para la selección del "técnico/a jurídico"; fase de méritos, pruebas psicotécnicas, video entrevistas, y entrevista realizada por el órgano de selección del Centro Atlántico de Arte Moderno (CAAM), se acuerda elevar al órgano competente para resolver, para su aprobación, la propuesta de contratación laboral en los términos fijados en las Bases de la candidata CFGO, que ha obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo.*

La candidata CFGO presentó, pues, la mejor propuesta en términos de igualdad, mérito y capacidad y con exacto cumplimiento de las determinaciones contenidas en las Bases de la Convocatoria.

**II.** Vista la propuesta de selección del órgano calificador y de conformidad con los poderes otorgados en Consejo de Administración del CAAM de fecha 7 de octubre de 2019, la Presidencia resuelve:

**PRIMERO.-** Aprobar la selección de la candidata CFGO, acordando su contratación laboral en los términos fijados en las Bases de la Convocatoria.

**SEGUNDO.-** Requerir a la candidata seleccionada el objeto de que, según disponen las Bases, formalice contrato por razón de servicios de técnico/a jurídico de duración determinada por acumulación de tareas prevista en la letra b) del artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores; con jornada de trabajo a tiempo completa de 37,5 horas semanales, prestadas de lunes a viernes con los descansos establecidos legalmente; con percepción de una retribución total de 35.056,06 euros brutos anuales que se distribuyen en salario base y complementos; con duración de vacaciones anuales de 30 días naturales y periodo de prueba de 6 meses; y dedicación exclusiva a su función, que será incompatible con el ejercicio de cualquier profesión retribuida, sea con carácter libre o mediante el desempeño de cualquier puesto o cargo de la Administración Pública o al servicio de entidades privadas o particulares. Todo ello en la sede de la institución el día 2 de diciembre de 2019, a las 8:00 horas.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución en la forma establecida en las Bases; haciéndose saber que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso impropio de alzada del artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, y ello ante el órgano que dictó el acto recurrido o ante el Consejero de Gobierno de Cultura del Cabildo Insular de Gran Canaria.

Dña. Guacimara Medina Pérez  
Presidenta